



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 066-2019-MPV

Virú, 03 de setiembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 28 de agosto de 2019, ha tratado el Cronograma de Elecciones Municipales del Centro Poblado Puente Virú, con Informe N° 130-2019-SGASPVYFH-MPV/MRZJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 130-2019-SGASPVYFH-MPV/MRZJ, de fecha 21.08.2019, la Subgerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, solicita la aprobación del Cronograma de Elecciones Municipales del Centro Poblado Puente Virú, amparándose en la Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPV que aprueba el Nuevo Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Virú;

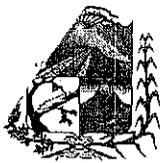
Que, la Ley N° 30937 – Ley que Modifica la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, establece que para la creación de las Municipalidades de los Centros Poblados se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos, artículo 129° inciso 2) *El centro poblado de referencia debe tener una configuración urbana y no estar localizado en el área urbana o de expansión urbana de la capital de distrito al cual pertenece;*

Que, en el seno del debate de la sesión y ante la propuesta formulada por la regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, el Concejo Municipal, por unanimidad, acordó remitir los actuados a la Comisión Ordinaria de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal, a fin de que revise y emitan el dictamen que corresponda;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y 01 Ausente (El regidor Cesar Blas cárdenas Roque) aprobó lo siguiente;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a la COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para la elaboración y emisión del dictamen en el plazo de 15 días hábiles, por los fundamentos expuestos en la presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal el presente acuerdo, y a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú


Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Comisión
GM
Archivo.